

III. OTRAS DISPOSICIONES

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- 1014** *Resolución de 17 de diciembre de 2008, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), referente a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de la vía antigua des Cavullis-Camí de sa Bomba, Marratxí.*

En la sesión del día 14 de noviembre de 2008, la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric de Mallorca, acordó lo siguiente:

Incoar el expediente de delimitación del camí de sa Bomba y de su entorno de protección situado en el término municipal de Marratxí, cuya descripción y delimitación figuran en el informe técnico emitido, conjuntamente, por la técnica de arqueología y el técnico de patrimonio etnológico de fecha 22 de octubre de 2008, que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

Suspender la tramitación de las licencias municipales de parcelación, de edificación o de derribo en la zona afectada y, también, la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. Cualquier obra que haya que realizar deberá ser previamente autorizada por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico.

Esta suspensión dependerá de la resolución o de la caducidad del procedimiento.

El acuerdo de declaración se adoptará en el plazo máximo de veinte meses contados desde la fecha de iniciación del procedimiento, el cual caducará una vez transcurrido este plazo. Caducado el procedimiento, no se podrá volver a iniciar en los tres años siguientes, a menos que lo pida el titular del bien.

Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Marratxí y al Gobierno de las Islas Baleares.

Publicar este acuerdo de incoación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y en el Boletín Oficial del Estado y anotarlo en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural y comunicarlo al Registro de Bienes de Interés Cultural de las Islas Baleares a fin de que se proceda a su inscripción, y a la vez comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado las inscripciones y anotaciones que se realicen.

Todo ello, de conformidad con lo que establecen los artículos 7 y siguientes reguladores del procedimiento de declaración y delimitación de bienes de interés cultural, y con el informe del Técnico Arqueólogo del Área de Patrimonio Histórico de 22 de octubre de 2008, que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

Además, sin perjuicio del trámite de audiencia a los interesados, incluido el Ayuntamiento afectado, previsto en el artículo 9.3 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, así como del período de información pública, y en definitiva, de la resolución del expediente.

Palma, 17 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consell de Mallorca, P.D. (Decreto de 3 de agosto de 2007), el Secretario Delegado de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico, Miquel Barceló Llompart.

ANEXO

Identificación

El camí de sa Bomba es parte de una antigua vía entre Palma y el Raiguer, la que va paralela al torrente de Coanegra en el municipio de Marratxí. Este camino es parte integrante de una red de antiguas rutas que organizaban el territorio de Mallorca.

Se trata de un camino empedrado con técnica antigua, de difícil datación. Tradicionalmente se ha considerado el tramo empedrado de factura romana, a pesar de esta consideración se ha de considerar una hipótesis. Es más probable que se trate de

una vía medieval, sin que este punto haya sido comprobado de forma fehaciente documental o arqueológicamente.

En los primeros tiempos del ferrocarril el paso de la Bomba era un apeadero para la gente de Marratxí. Hasta hace poco tiempo estaba la caseta del guardabarreras.

El topónimo de la Bomba responde a la existencia de una antigua noria que funcionaba con una bomba de pistón accionada por una bestia.

Situación administrativa

El camí de sa Bomba está declarado BIC por el decreto de 1966 y por lo tanto consta inscrita en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado con el código de identificación núm. R-y-51-0002425 y el nombre de vía antigua de los Caülls. En el documento de declaración, que recoge las notas de Mascaró Pasarius, la sitúa erróneamente en la finca de los Caülls.

Exposición de motivos

La Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares establece la obligación de dotar a los elementos declarados con la categoría de BIC con uno entorno de protección. Para ajustarnos a ley, desde el órgano competente del Consejo de Mallorca se han iniciado los estudios técnicos para llevar a cabo la delimitación del área de la cueva, y así iniciar la tramitación administrativa del expediente de declaración de la delimitación del BIC y de la delimitación del entorno de protección.

Documentación

a) Tipo de bien.

Camino empedrado de 100 metros de recorrido por 4-5 de anchura.

Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

b) Delimitación del entorno.

b1) Propuesta de delimitación del bien, gráfico anexo 1.

Espacio más próximo al bien que tiene que garantizar la protección física del monumento. En este caso se trata del propio camino, delimitado por dos paredes perimetrales, una que lo separa del torrente y la otra que forma parte del talud de la vía del tren.

b2) Propuesta de delimitación del entorno de protección, gráfico anexo 2.

La configuración del entorno de un bien patrimonial es un fuerte condicionante. Las características de cada elemento requieren un tratamiento diferente del ambiente. El camino se inserta en un espacio definido por una parte por el torrente, que probablemente es el que acondiciona el empedrado. Por otra, como a mínimo desde 1875, por la presencia del ferrocarril, que delimita el flanco derecho del camino. Por lo tanto éstos dos elementos tendrían que quedar incorporados. Al mismo tiempo el camino se relaciona con los prados próximos y con diferentes ítems de la hidráulica tradicional, que quedan también integrados en éste entorno de protección. Como apuntábamos al inicio el camí de sa Bomba forma parte de una vía más larga que uniría las poblaciones de Palma y Alaró.

c) Pertenencias o accesorios del bien.

Son especialmente destacables, además del propio empedrado, las paredes que lo delimitan, con sus alcantarillas y otros elementos de conducción de agua. Debajo del empedrado también se tiene constancia de una mina de piedra en seco que servía para hacer llegar el agua del otro lado de las vías del tren hasta el torrente. Destacan también los restos de una noria situada en las proximidades, y los restos de un sistema de acequias que debieron llevar el agua al huerto de Son Sureda, muy vinculado al topónimo de la Bomba.

d) Bienes muebles vinculados al inmueble.

No se conocen.

e) Memoria histórica.

Existe noticia histórica y topográfica sobre el camino en diferentes documentos:

Canyelles Encrespé, Martí La ocupación humana de un área marginal del término de Marratxí: El camí de sa Bomba, II Jornadas de estudios Locales de Marratxí, 1997.

Mapa del Cardenal Desmonte, 1784.

Mapa General de Mallorca del Archiduque, 1884.

Mapas de los Servicios Ferroviarios de Mallorca, 1930.

Topográfico militar, 1894.

Mapa Militar Itinerario de España-Mallorca, 1944.

f) Informe detallado sobre el estado de conservación del bien.

El tramo inicial de empedrado se encuentra en condiciones relativamente buenas, a excepción de los puntos donde fue afectado por las obras del tren de 2005. Al respecto de la obra se informó por la COITUPH con una serie de prescripciones, raíz de un informe de daños firmado por la técnica conservadora-restauradora. En este informe ya se instaba al ayuntamiento de Marratxí a que limitara el tráfico de vehículos pesados que pudieran afectar más al camino.

Raíz de las calas efectuadas el pasado 13 se ha constatado que no se han limitado en absoluto estos vehículos, que se encuentran depositados en las aceras del camino y del torrente materiales de escombros y que se cubrió en parte del suelo el tramo empedrado. Suponemos que esta última actuación era para evitar más daños en el camino.

También constatamos que el sistema de empedrado (calidad técnica, tamaño de las piedras, estado de conservación...) de la primera parte del camino no se constata en ningún otro punto de la vía. Después de este primer tramo, el camino presenta un empedrado de factura más pobre, con inferior calidad técnica y menor tamaño del mac - guijarros de torrente. Este sistema se constata hasta la zona asfaltada en la parte alta del camino. El estado de conservación es irregular. Hay muchos puntos donde el empedrado ha desaparecido. La pared próxima al torrente presenta agujeros de desagüe (alcantarillas) en aquellas partes que no han sufrido reparaciones recientes.

g) Criterios de intervención.

En la actualidad, el tramo del camí de sa Bomba presenta las siguientes problemáticas:

Vertido de basuras en el torrente y en el camino, desde el mismo camino.

Tráfico indiscriminado de vehículos.

Embalse de aguas pluviales en el tramo empedrado fruto de una intervención negligente de los Servicios Ferroviarios de Mallorca (2005), en la que se obstruyó la mina subterránea que transita debajo del empedrado.

Desconocimiento del valor patrimonial de este elemento.

Para solventar esta problemática, se proponen las siguientes intervenciones:

1. Señalizar el elemento patrimonial, con la prohibición de verter basuras, y con la prohibición de paso de vehículos pesados (superiores a 3'5 tn) y limitación de velocidad.

2. Recuperar los 25 metros iniciales del camino empedrado (ahora cubiertos de tierra), descubriendo y poniendo en funcionamiento la mina subterránea.